



Plan

ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GTH-PL-03-V10

Gestión Estratégica del Talento Humano
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
05-03-2024



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. MARCO LEGAL	8
5. CONDICIONES GENERALES	12
6. CONTENIDO	13
6.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN.....	13
6.1.1 Actuar	13
6.2 DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	15
6.2.1 Planear	15
6.2.2 Hacer	16
6.2.3 Verificar.....	16
6.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	18
6.4 RECURSOS	19
6.4.1 Recurso Humano.....	19
6.4.2 Recurso Técnico.....	19
6.4.3 Recurso Financiero.....	19
6.5 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	20
6.5.1 Variable para medir en el indicador	24
6.6 TELETRABAJO.....	25
6.7 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS	26
8. CONTROL DE CAMBIOS	29
9. CRÉDITOS.....	30



1. OBJETIVO

Enmarcar las actividades que realizarán durante la vigencia, todos los actores involucrados en el cuidado de la salud y la seguridad de los servidores públicos y contratistas como son la ARL, el reasegurador en Riesgos Laborales (Corredor de seguros)

2. ALCANCE

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST inicia con la identificación de necesidades, las cuales se derivan de la aplicación de la evaluación SST del año inmediatamente anterior y finaliza con la evaluación del plan y el indicador de cumplimiento de este, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la ISO 45001:2018, Resolución 40595 de 2022, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Aplica a todos los servidores públicos, contratistas y proveedores de la Unidad Nacional de Protección.

3. DEFINICIONES¹

- Accidente de Trabajo: De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1562 de 2012, expedida por el Congreso de la República es *“todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”*.
- Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- Centro de trabajo: De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1530 de 1996, expedido por la Presidencia de la República, se entiende por centro de trabajo

¹ Decreto 1072 de 2015 (26/05/2015): Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.



“toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada”.

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST: De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 2013 de 1986, *“el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos diferentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta”.*
- Comité de Convivencia Laboral: De conformidad con la Resolución 00652 de 2012 el comité de convivencia laborales *“(…) una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo (…)”.*
- Comité de Seguridad Vial: De conformidad con la Resolución 40595 de 2022, el comité de seguridad vial *“es el conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones desplazamientos o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial”.*
- Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de salud: De conformidad con la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, es el *“resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora”.*
- Diagnóstico de condiciones de trabajo: De conformidad con la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del Icontec, es el *“resultado del procedimiento sistemático, para identificar, localizar y valorar aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores”.*



- Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- Elementos de protección personal: Cualquier dispositivo destinado a ser llevado o sujetado por el servidor público o contratista para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
- Enfermedad Laboral: De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, es enfermedad laboral *“la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes”*.
- Examen médico ocupacional: De conformidad con el artículo 2° de la Resolución 2346 de 2007, es un *“acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en las personas por dicha exposición”*.
- Factor de Riesgo: Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).
- Higiene industrial: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, comprende *“el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores”*.
- Incidente de trabajo: De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 1401 de 2007, es todo *“suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas*



involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos”.

- Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- Inspecciones planeadas: Las inspecciones planeadas son una herramienta que tienen como objetivo detectar y corregir todas aquellas anomalías (condiciones subestándares) presentes en las instalaciones, equipos, máquinas y materiales que puedan ser causa de pérdidas accidentales.
- Investigación de incidentes, accidentes y siniestros viales: De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 1401 de 2007, es un *“proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objetivo de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron”*. Así mismo, de conformidad con la Resolución 40595 de 2022 las investigaciones de los siniestros viales *“se debe realizar teniendo en cuenta el factor humano, factor infraestructura y factor vehículo, determinando las causas inmediatas, causas raíz, las fallas de control y los planes de acción para evitar que se presenten nuevos casos”*.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: Una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos constituye una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos (factores de riesgo). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.
- Matriz de requisitos legales y de otra índole de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de



Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

- Medicina preventiva y del trabajo: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, *“es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico-biológicas”*.
- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- Política del Sistema de Gestión Integrada: Lineamientos generales, establecidos por la dirección de la empresa, que permiten orientar el curso de acción den unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica: Es el conjunto de actividades que permiten reunir la información indispensable para conocer en todo momento la conducta o historia natural de una enfermedad (o los problemas o eventos de salud), con el fin de detectar o prever cualquier cambio que pueda ocurrir, con el fin de recomendar oportunamente las medidas indicadas que lleven a la prevención y el control de la enfermedad, en este caso de origen laboral.
- Promoción de la salud en el trabajo: Conjunto de actividades organizadas y desarrolladas por la empresa, en conjunto con la empresa promotora de salud y la aseguradora de riesgos profesionales, con el fin mejorar las condiciones de trabajo y de salud para mantener sanos a los trabajadores.
- Riesgos laborales: De conformidad con el artículo 8° del Decreto 1295 de 1994, son riesgos laborales *“el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional”*.
- Seguridad industrial: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, *“comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes de trabajo”*.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, es *“la disciplina que trata de la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo,*



que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones”.

- Seguridad Vial: De conformidad con la Resolución 40595 de 2022, la seguridad vial es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre las medidas que intervienen en todos los factores que contribuyan a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de participar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- Sistema General de Riesgos Laborales: Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

4. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- ✓ Art. 48. La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, la coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.



- ✓ Capítulo 3, Artículos 68, 80. Responsabilidad por atentar contra la salud, la seguridad en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, aplican sanciones legales y es exigible la reparación de los daños causados.

LEYES

- ✓ Ley 9 de 1979 (24/01/1979): Por la cual se dictan medidas sanitarias (*Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones*).
- ✓ Ley 100 de 1993 (23/12/1993): Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y otras disposiciones.
- ✓ Ley 378 de 1997 (09/07/1997): Por medio de la cual se aprueba el "*Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo*" adoptado por la 71° Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985.
- ✓ Ley 769 de 2002 (06/08/2002): Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 776 de 2002 (17/12/2002): Por el cual el Ministerio de la Protección Social modifica artículos del decreto ley 1295 sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Ley 962 de 2005 (08/07/2005): Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- ✓ Ley 1010 de 2006 (23/01/2006): Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- ✓ Ley 1335 de 2009 (21/07/2009): Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- ✓ Ley 1562 de 2012 (11/07/2012): Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

DECRETOS

- ✓ Decreto 586 de 1983 (25/02/1983): Por el cual se crea el Comité Nacional de Salud Ocupacional.
- ✓ Decreto 2177 de 1989 (21/09/1989): Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
- ✓ Decreto 1108 de 1994 (31/05/1994): Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



- ✓ Decreto 1832 de 1994 (03/08/1994): Por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades laborales.
- ✓ Decreto 2644 de 1994 (29/11/1994): Por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.
- ✓ Decreto 1295 de 1994 (22/06/1994): Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.
- ✓ Decreto 2150 de 1995 (05/12/1995): Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- ✓ Decreto 231 de 2006 (26/01/2006): Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- ✓ Decreto 3518 de 2006 (09/10/2006): Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 4065 de 2011 (31/10/2011): Por la cual se crea la Unidad Nacional de Protección – UNP, se establecen su objetivo y estructura.
- ✓ Decreto 4912 de 2011 (26/12/2011): Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunicaciones del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.
- ✓ Decreto 1072 de 2015 (26/05/2015): Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ✓ Decreto 052 de 2017 (12/01/2017): Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ✓ Decreto legislativo 491 de 2020 (17/03/2020): Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

RESOLUCIONES

- ✓ Resolución 2400 de 1979 (22/05/1979): Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Resolución 8321 de 1983 (04/08/1983): Por la cual se dictan normas sobre la protección y conservación de la audición y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- ✓ Resolución 2013 de 1986 (06/06/1986): Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.



- ✓ Resolución 13824 de 1989 (02/10/1989): Por la cual se dicta una medida para la protección de la salud y se establece el procedimiento para los exámenes médicos ocupacionales.
- ✓ Resolución 1792 de 1990 (03/05/1990): Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
- ✓ Resolución 1075 de 1992 (24/03/1992): Por la cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención.
- ✓ Resolución 1995 de 1999 (08/07/1999): Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
- ✓ Resolución 0156 de 2005 (27/01/2005): Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1570 de 2005 (26/05/2005): Por la cual se establecen las variables y mecanismos de recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 0957 de 2005 (23/09/2005): Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución 0734 de 2006 (15/03/2006): Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.
- ✓ Resolución 2346 de 2007 (11/07/2007): Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- ✓ Resolución 1401 de 2007 (14/05/2007): Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Resolución 2844 de 2007 (16/08/2007): Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
- ✓ Resolución 1956 de 2008 (30/05/2008): Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- ✓ Resolución 2646 de 2008 (17/07/2008): Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- ✓ Resolución 1918 de 2009 (05/06/2009): Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Resolución 0652 de 2012 (30/04/2012): Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1356 de 2012 (18/07/2012): Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de abril de 2012.
- ✓ Resolución 000839 de 2017 (23/03/2017): Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 0312 de 2019 (13/02/2019): Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.



- ✓ Resolución 773 de 2021 (07/04/2021): Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- ✓ Resolución 40595 de 2022 (12/07/2022): Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CIRCULARES

- ✓ Circular 038 de 2010 (09/07/2010): Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.
- ✓ Circular 093 de 2023 (18/12/2023): Registro anual de planes de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST

DECISIONES

- ✓ Decisión 584 de la CAN (07/05/2004) (Comunidad Andina de Naciones): Por la cual se modifica el concepto de accidente de trabajo.

GUÍAS Y NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

- ✓ Guía Técnica Colombiana GTC 45 (20/06/2012): Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 3701 (15/03/1995): Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4114 (16/04/1997): Realización de inspecciones planeadas
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4115 (16/04/1997): Evaluaciones médicas Ocupacionales.
- ✓ Norma Internacional ISO 45001:2018: Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. CONDICIONES GENERALES

Para la vigencia 2024 se dará continuidad a las actividades relacionadas con los riesgos priorizados en la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos y al cumplimiento de los aspectos SST en las oficinas nuevas implementadas por la Unidad Nacional de Protección - UNP y a las actividades de integración de las normas de gestión de calidad, buscando el cumplimiento de los requisitos de la Norma Internacional ISO 45001 de 2018.

Con respecto a seguridad vial, las actividades a priorizar son la implementación de las novedades correspondientes al cambio de normatividad. Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en la política integrada, los resultados del diagnóstico en



seguridad vial, la identificación de riesgos viales, los objetivos y metas, los programas de gestión de riesgos críticos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6. CONTENIDO

6.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

6.1.1 Actuar

El Ciclo PHVA del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo comienza con la evaluación de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, la cual se realiza con acompañamiento de la ARL. Dicha evaluación se realizó el 06 de diciembre de 2023, bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (Ver Anexo)

Para el Plan Estratégico de Seguridad Vial se tomó como base la auditorias realizada en la vigencia anterior donde se evaluaron los 24 pasos del PESV según lo establecidos en la Resolución 40595 de 2022. De esta auditoria se implementaron los planes de acción y la evaluación como diagnostico 2023 para realizar el Plan de Trabajo 2024.

Los criterios evaluados fueron:

- ✓ PLANEAR: Recursos (10%), Gestión Integral Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo (15%).
- ✓ HACER: Gestión De La Salud (20%), Gestión De Peligros Y Riesgos (30%), Gestión De Amenazas (10%).
- ✓ VERIFICAR: Verificación Del SG-SST (5%).
- ✓ ACTUAR: Mejoramiento (10%).

Después de revisar cada uno de los requisitos evaluados, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultados Evaluación por Ciclo

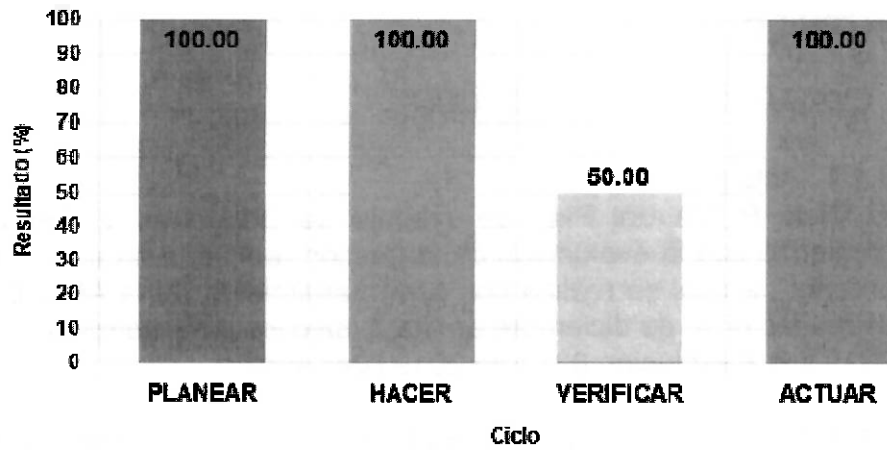


Imagen No. 1 Resultados Evaluación por ciclos. Fuente Alissta

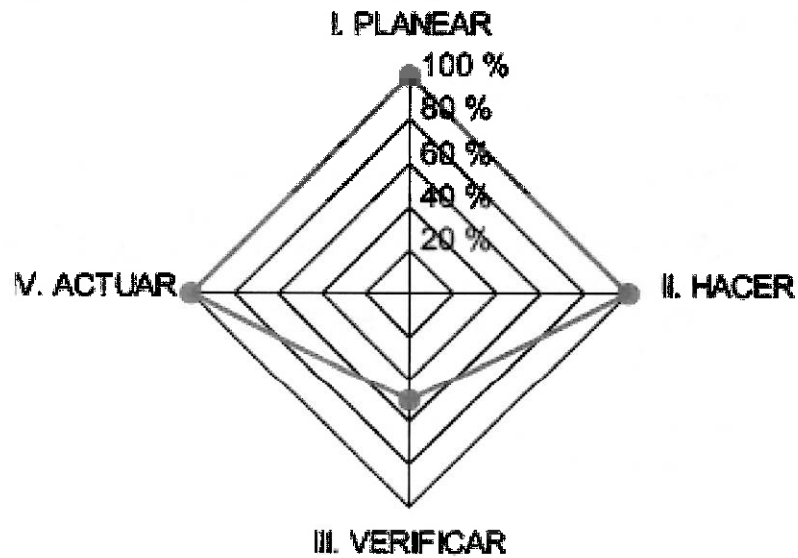


Imagen No. 2 Resultados Evaluación por ciclos. Fuente Alissta

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POR ESTÁNDAR



Resultados Evaluación por Estándar

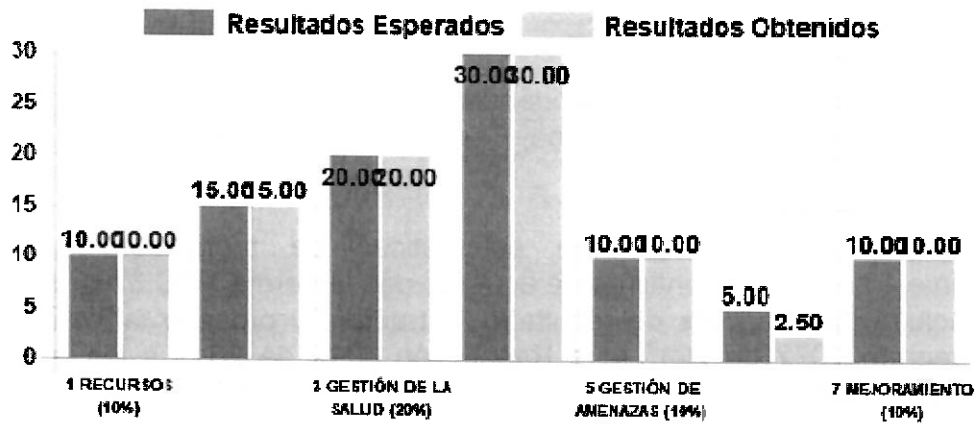


Imagen N° 3 Resultados Evaluación por estándar. Fuente Alissta

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	2,50%	50%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	97,50%

Imagen N° 4 Resultados Evaluación por estándar. Fuente Constancia Positiva.

6.2 DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

6.2.1 Planear

De acuerdo con este resultado se plantearon las actividades del Plan de Trabajo en Bogotá y los Grupo Regional de Protección - GURP buscando satisfacer las necesidades de los servidores públicos frente a los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al desarrollo del plan de Trabajo de Seguridad Vial. Se tiene en cuenta los lineamientos y las diferentes actividades



que puedan dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, dichas actividades se pueden ver reflejadas en el Cronograma Plan Anual de Trabajo.

6.2.2 Hacer

Esta etapa del ciclo se evidencia en la implementación de las acciones plasmadas en el Plan de Trabajo, según cronograma anexo.

6.2.3 Verificar

Mensualmente se llevarán estadísticas de morbilidad, accidentalidad, siniestralidad y ausentismo de acuerdo con la norma NTC 3701. Así mismo, se incluirán indicadores de resultado, estructura y proceso tal como lo exige el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y los indicadores de Gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución 40595 de 2022.

Finalmente, se realiza el reporte trimestral de los indicadores generales y el reporte del despliegue de la Política MIPG-SIG y la evaluación del cumplimiento de los Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño.

a. Indicadores de estructura: Los indicadores de estructura se relacionan con las responsabilidades que se derivan desde la Dirección y las diferentes instancias, las cuales garantizan el cumplimiento de la legislación vigente y así mismo el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial en la entidad.

Son medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial. Para estos indicadores se tendrán en cuenta entre otros los siguientes parámetros:

- ✓ La política del Sistema Integrado de Gestión - SIG.
- ✓ Los objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión - SIG.
- ✓ Cumplimiento de requisitos de los Estándares Mínimos del SG-SST.
- ✓ Cumplimiento de las Metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.

b. Indicadores de Proceso: Los indicadores de proceso se relacionan con la ejecución de las actividades programadas. Son medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST y el PESV. Los parámetros para tener en cuenta, entre otros son:

- ✓ La ejecución del plan de capacitación.
- ✓ La intervención de los peligros identificados.
- ✓ La intervención de los Riesgos viales identificados.



- ✓ Cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo de los vehículos.
 - ✓ Inspecciones diarias preoperacionales.
- c. Indicadores de Resultado: Los indicadores de resultado se refieren al cumplimiento de las actividades programadas y constituyen medidas verificables de los cambios logrados durante un período específico. Estos indicadores se basan en la programación previamente establecida y en la asignación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. Algunos parámetros para tener en cuenta incluyen, entre otros:
- ✓ Cumplimiento del plan anual de trabajo.
 - ✓ Medición de la tasa de accidentalidad.
 - ✓ Medición de la tasa de accidentes de tránsito y siniestros viales.
 - ✓ Cobertura de inducción y reinducción.
 - ✓ Cumplimiento del plan de formación en seguridad vial.
 - ✓ Cumplimiento de los Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño.
- d. Indicadores mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes* No de trabajadores) *100
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un período de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio total de trabajadores en el periodo) *100.000
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio total de trabajadores en el periodo) *100.000

Tabla N° 7 Elaboración propia

- e. Indicadores del despliegue de la Política del Sistema de Gestión Integrada



OBJETIVO MIPG-SIG	META	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO
Cumplir completamente los requisitos legales, así como otros requisitos que normalicen al MIPG-SIG	95%	Nivel de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos del MIPG-SIG	(No de requisitos legales cumplidos de cada sistema/Total de Requisitos legales definidas en los normogramas para el SGC y el SGSI y la Matriz de Requisitos Legales de SGSST y SGA)
Diseñar, Implementar, y Mantener las condiciones adecuadas de seguridad y salud para los servidores públicos y contratistas en el marco de MIPG-SIG de la UNP.	80%	Controles implementados definidos en la matriz de peligros y Riesgos	(Controles implementados en la matriz de Factores de Riesgo / controles definidos en la matriz de Factores de Riesgo) X100
Responsabilidad para brindar medios de consulta y participación de los servidores públicos donde ellos tengan igual parte de representantes.	25%	Nivel de utilización de canales disponibles para la consulta y participación	Número de canales utilizados para consulta y participación / Número de canales disponibles para consulta y participación

Tabla N° 8 Elaboración propia

6.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Las actividades programadas durante la vigencia del año 2024 del plan anual de seguridad y salud en el trabajo, se encuentra diseñado de tal manera que da respuesta a las actividades ya sean presenciales o virtuales.

El indicador de cumplimiento del plan para la vigencia 2024 es:

$$(\text{No. de actividades ejecutadas en el periodo} / \text{No. de actividades programadas en el periodo}) * 100$$

La meta propuesta para la vigencia 2024 es alcanzar un cumplimiento del 90%.



6.4 RECURSOS

Se ha determinado la necesidad de contar con los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, con el fin de gestionar de manera eficaz los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Esto permitirá que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la entidad, junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité de Seguridad Vial, puedan cumplir satisfactoriamente con sus funciones. Contamos con un equipo de trabajo a nivel nacional y con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades establecidas en el Sistema y el Plan Estratégico. Ver anexo 2

6.4.1 Recurso Humano

Los aspectos contemplados incluyen la implementación de medidas, documentación adecuada, investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de accidentes de tránsito y siniestros viales. Además, se abarca la inspección de equipos de emergencia, lugares y puestos de trabajo, así como la inspección preoperacional de vehículos. Se destaca también la capacitación en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad vial, junto con otras funciones directamente relacionadas con la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- ✓ Equipo SST del Grupo de Bienestar y SST.
- ✓ Miembros del COPASST.
- ✓ Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Miembros del Comité de Seguridad Vial.
- ✓ Miembros de la Brigada de emergencia.
- ✓ Apoyos de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

6.4.2 Recurso Técnico

Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6.4.3 Recurso Financiero

Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo con las funciones y competencias de los



grupos y dependencias de la Unidad Nacional de Protección de la siguiente forma:

- ✓ **Coordinación de Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos:** Gestionará con la ARL lo requerido para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Secretaría General de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, aplicación de pruebas de sustancias psicoactivas y Alcoholimetría entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Adicionalmente, la coordinación del Grupo a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial en las áreas de la entidad.

- ✓ **Coordinación de Gestión Administrativa:** Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo con la legislación vigente, peligros, riesgos prioritarios y normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo en la Unidad Nacional de Protección están sujetos al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de los cuales se realiza la respectiva desagregación de acuerdo con el plan de necesidades de SST, Seguridad Vial y al Plan de Adquisiciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

6.5 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El propósito de adoptar el Plan Estratégico de Seguridad Vial está basado en parámetros relacionados con la generación de buenos hábitos y comportamientos seguros en la vía, esto tiene como objetivo estratégico *“Gestionar la apropiación el cumplimiento de derechos y deberes de todos los actores viales que conforman la Unidad Nacional de Protección - UNP como garantía de la realización de buenas acciones”*; esto busca generar ejercicios de toma de conciencia, mecanismos



tendientes a la mejora continua del sistema, estrategias y medidas encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como un proceso de excelencia y así evitar o mitigar los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito en los servidores públicos y/o contratistas que apoyan la gestión en todo el territorio nacional y los beneficiarios con sus medidas de protección.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, aunque constituye un sistema independiente, se encuentra estrechamente integrado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Por esta razón, todas las actividades, indicadores, seguimiento y demás elementos pertinentes se reflejan y coordinan a través del Plan de Trabajo del SG-SST de cada período de vigencia. Esta integración asegura una gestión coherente y eficaz de la seguridad tanto en las vías como en los entornos laborales, permitiendo una mejor coordinación de recursos y esfuerzos para garantizar la protección de los trabajadores y la prevención de accidentes viales.

Dentro del cumplimiento normativo según la Resolución 40595 del 2022, la Unidad Nacional de Protección – UNP, se ve obligada a cumplir 4 fases y desarrollar los 24 pasos que corresponden a un nivel avanzado, ya que la entidad cuenta con una flota vehicular de más de 100 unidades de vehículos y 100 conductores.

Contenido a cumplir y desarrollar:

- Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV.
- Paso 2. Comité de Seguridad Vial.
- Paso 3. Política de Seguridad Vial de la organización.
- Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.
- Paso 5. Diagnostico.
- Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.
- Paso 7. Objetivos y metas.
- Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.
- Paso 9. Plan Anual de trabajo.
- Paso 10. Competencia y Plan anual de formación.
- Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro.
- Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.
- Paso 13. Investigación interna de siniestros viales.
- Paso 14. Vías seguras administradas por la organización.
- Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.
- Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.
- Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.
- Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas.
- Paso 19. Archivo y retención documental.
- Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.
- Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.
- Paso 22. Auditoria anual.



Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.
 Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

Dentro del capítulo II – Metodología para verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PEVS. “Se menciona que el Ministerio de Trabajo verificará el PESV en todo tipo de organización cuya misionalidad no sea la prestación del servicio de transporte y realizará la verificación del SG-SST en las empresas de transporte terrestre automotor de conformidad con la norma que rigen la materia de SG-SST”

Los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial incluidos los objetivos y metas se describen en el cuadro adjunto con una medición mensual, trimestral, anual según corresponda. Este reporte se hace en conjunto con los indicadores del SG-SST. Teniendo en cuenta que los indicadores están en proceso de implementación y la meta se va ajustando a la medición de estos.

N°	REPORTE	NOMBRE INDICADOR/ ESTRATEGIA	FORMULA/INDICADOR	PERIODICIDAD	META	RESPONSABLE
1	Cumplimiento plan de trabajo	Cumplimiento del Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	(No. de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) * 100	Trimestral	90%	SSTBI
2	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Tasa de accidentes de tránsito	$\frac{\text{No. de Accidentes de Tránsito en el Periodo} \times 100}{\text{No. de vehículos expuestos}}$	Trimestral	<=10%	SSTBI
3		Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida	$\text{TSV}(n) = \text{SV}(tn) * K / \text{Km}(t)$	Trimestral y acumulado del año	<=10%	SECRETARÍA GENERAL (SEGUROS - ALMACÉN)
4		Afectación	$\frac{\text{No. de Lesionados por Accidente Tránsito en el periodo} \times 100}{\text{No. de servidores públicos expuestos en el periodo}}$	Trimestral	<=1%	SSTBI
5			$\frac{\text{No. de lesionados por accidente de tránsito en el periodo} \times 100}{\text{No. de lesionados en el total de los accidentes en el periodo}}$	Trimestral	<=50%	SSTBI
6			$\frac{\text{No. de días incapacidad por accidente de tránsito} \times 100}{\text{Total de incapacidades en el periodo}}$	Trimestral	<=10%	SSTBI
7		Número de personal formado en	Número de personas formadas en seguridad vial x 100	Trimestral	60%	SSTBI



N°	REPORTE	NOMBRE INDICADOR/ ESTRATEGIA	FORMULA/INDICADOR	PERIODICIDAD	META	RESPONSABLE
		Seguridad Vial UNP	Total de personas programadas			
		Número de capacitaciones ejecutadas en Seguridad Vial	Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas / Número total de capacitaciones en seguridad vial en el periodo	Trimestral	60%	SSTBI
		Número de colaboradores capacitados en Seguridad Vial	Número de colaboradores capacitados en SV / Número total de colaboradores de la unidad en el periodo	Trimestral	60%	SSTBI
9		Cumplimiento en los programas de mantenimiento preventivo de los vehículos	<u>Número de mantenimientos (intervenciones) atendidas x 100</u> Numero de mantenimientos (intervenciones) programados	Trimestral	95%	SECRETARÍA GENERAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO)
10		Número de Evaluaciones Practicas de los conductores	<u>Número de evaluaciones realizada x 100</u> Total de evaluaciones programados	Trimestral	60%	SSTBI
11		Costos de siniestros viales por nivel de perdida	$\$SV(n)=CDSV(tn)+CDSV(tn)$	Trimestral y acumulado del año	10%	SECRETARIA GENERAL
12	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Riesgos de Seguridad Vial identificados y gestión de riesgos viales	$RSVI= RI(fa) - RI(ia)$ $GRV=RVA(fa) - RVA(ia)$	Anual	60%	SSTBI
13		Cumplimiento de metas PESV	$CM PESV= MA(t)/TM(t)*100$	Trimestral y acumulado del año	90%	SSTBI
14		Exceso jornada laboral conductores	$\%EJL=\#EJD/\#SDT*100$	Anual	5%	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCION Y ESPECIALIZADA
16		Excesos limites de velocidad laboral	$EJL=\#EJD/\#SDT*100$	Acumulado mes y año	5%	SECRETARIA GENERAL
17		Inspección diaria preoperacionales	Número de vehículos inspecciones periódicamente / Número total de vehículos que trabajan diariamente	Acumulado mes y año	30%	GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION, ESPECIALIZADA
18		No. de conformidades Auditoria cerradas	$NCAN= \#NCG / \#NCI*100$	Anual	50%	SSTBI

Imagen No. 9 Elaboración propia



6.5.1 Variable para medir en el indicador

- ✓ Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida:
SV (tn): Número de siniestros viales por trimestre por trimestre por nivel de pérdida: Fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, choques simples.
K: Constante equivalente a 1.000.000 kilómetros
KM(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización
- ✓ Costos de siniestros viales por nivel de pérdida: \$SV(n)
CDSV (tn): Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.
CISV (tn): Costos indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida
- ✓ Riesgo de seguridad vial identificados RSVI (relacionados con el paso 6) y gestión de riesgos viales: GRV
RI (ia): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz).
RI (fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz).
RVA (ia): Cantidad de riesgo con valoración alta al inicio de año.
RVA (fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.
- ✓ Cumplimiento metas PESV: CM
MA(t): Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre.
TM (T): Número total de metas definidas PESV por trimestre.
- ✓ % exceso jornadas laborales
#EJD: Número de excesos de la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes.
#SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.
- ✓ Cobertura programa de gestión velocidad empresarial
VIP: Vehículos incluidos en el programa de gestión de la velocidad (propios contratistas y de terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales) por mes.
#VDL: Número de vehículos utilizados para desplazamientos laborales por Mes.
- ✓ Excesos límites de velocidad laboral
#DLEV: Número diario de desplazamientos laborales con excesos de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes
#TDL: Número total de desplazamientos laborales por mes.



- ✓ Inspecciones diarias preoperacionales
#VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente.
#TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente.
- ✓ Cobertura plan de formación en seguridad vial
CFSV(t): Número de contratistas de la organización capacitados en seguridad vial.
CT (t): Número total de contratistas de la organización
- ✓ No. Conformidades auditoria cerradas
NCI: Número de no conformidades identificadas y analizadas
NCG: No. conformidades gestionadas y cerradas.

6.6 TELETRABAJO

Por medio de la Resolución 2460 de 2022 modificada por la Resolución 1503 de 2023, la Unidad Nacional de Protección - UNP reguló la política de Teletrabajo como una modalidad de trabajo en el interior de la entidad. Aunque varias instancias hacen parte del procedimiento para la asignación de la modalidad, el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo tiene las siguientes actividades a su cargo:

- ✓ Recepción de los formatos de postulación por parte de los servidores públicos interesados.
- ✓ Solicitud a la ARL o al profesional encargado la visita domiciliaria o por medio de plataforma virtual (TEAMS) para verificar las condiciones ergonómicas y de seguridad del espacio destinado para el Teletrabajo, con el fin de validar el cumplimiento de estas.
- ✓ Solicitar al Grupo de Selección y Evaluación adelantar las pruebas comportamentales que definan si el candidato tiene las competencias para desarrollar el teletrabajo.
- ✓ Solicitar al Grupo de Gestión de Tecnologías de la Información la validación del cumplimiento de las condiciones tecnológicas para adelantar el teletrabajo.
- ✓ Emitir la resolución que confiere a un servidor público la condición de teletrabajador.
- ✓ Realizar el seguimiento de las condiciones de ergonomía y seguridad de los servidores públicos que adopten esta modalidad.
- ✓ Llevar la estadística de los servidores públicos teletrabajadores.

6.7 CRONOGRAMA DE APRENDIZAJE

Se crea un Cronograma de Aprendizaje (Programa de capacitación) y se plasman los temas de conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial, identificación de peligros, el control de riesgos viales, con el fin de prevenir



incidentes, accidentes, enfermedades laborales, accidentes de tránsito y siniestros viales el cual va dirigido a los servidores públicos, contratistas y/o colaboradores.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GTH-FT-005 Seguimiento de Restricciones Laborales
- GTH-FT-029 Investigación de Incidentes y Accidentes Laborales
- GTH-FT-063 Historia Psicológica Ocupacional-HPO
- GTH-FT-074 Inspección de Orden y Aseo
- GTH-FT-075 Inspecciones Planeadas a Instalaciones
- GTH-FT-076 Inspecciones Equipos de Emergencia
- GTH-FT-077 Inscripción de Candidatos a los Comités y Comisión de Personal
- GTH-FT-078 Inspecciones Planeadas a Puesto de Trabajo
- GTH-FT-080 Entrega de Documentos Historias Ocupacionales
- GTH-FT-081 Consentimiento Informado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- GTH-FT-087 Cuestionario de Síntomas Para Trabajadores Expuestos a Ruido- Programa de Vigilancia Epidemiológica para Prevención de Hipoacusia Neurosensorial Inducida por Ruido (Factor de Riesgo Físico)
- GTH-FT-088 Cuestionario de Valoración de Condición Cardiovascular
- GTH-FT-092 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- GTH-FT-093 Reporte de Incidentes, Actos/Comportamientos, Condiciones Inseguras y/o Condiciones de Salud
- GTH-FT-094 Formato de Postulación, Acuerdos y Aceptación de Teletrabajadores(as)
- GTH-FT-114 Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal, Emergencias y Otros
- GTH-FT-116 Formato Solicitud de Servicios de Salud Remisión General
- GTH-FT-122 Matriz de Elementos de Protección Personal
- GTH-FT-125 Inscripción a Brigada de Emergencia UNP
- GTH-FT-127 Inspección Pre-Operacional a Vehículos
- GTH-FT-132 Formato desistimiento Acompañamiento Psicológico Individual
- GTH-FT-136 Formato Consentimiento Informado acompañamiento Individual
- GTH-FT-137 Formato Consentimiento Informado Historia Psicológica Ocupacional
- GTH-FT-140 Formato Primeros Auxilios Psicológicos
- GTH-FT-141 Formato Entrega de personas por novedad de salud mental
- GTH-FT-144 Prueba de Idoneidad Practica para Conductores
- GTH-FT-146 Matriz de Riesgos en Seguridad Vial
- GTH-FT-147 Profesiograma
- GTH-FT-150 Investigación de Enfermedades Laborales
- GTH-FT-157 Prueba de Conocimiento para Conductores Ingreso y Reentrenamiento A



- GTH-FT-158 Prueba de Conocimiento para Conductores Ingreso y Reentrenamiento B
- GTH-FT-161 Evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- GTH-FT-162 Formato Valoración Osteomuscular
- GTH-FT-170 Participación para Identificación de Peligros y Riesgos en SST
- GTH-FT-172 Matriz de requisitos legales y de otra índole de Seguridad y Salud en el Trabajo
- GTH-FT-173 Acta de Compromiso en el Área Práctica de Conducción
- GTH-FT-182 Control de Documentación y Registro de Vehículos y su Mantenimiento
- GTH-FT-183 Formato de Identificación de Funciones Teletrabajables
- GTH-FT-184 Formato acta de compromiso de autocuidado psicosocial
- GTH-FT-185 Formato recepción de recomendaciones psicosociales generales
- GTH-FT-188 Seguimiento de Psicología de la Salud
- GTH-FT-189 Formato Consentimiento Informado Seguimiento en Psicología de la Salud
- GTH-FT-190 Formato de validación de condiciones tecnológicas para teletrabajadores
- GTH-FT-191 Resultado prueba de conocimiento de ingreso para personal operativo
- GTH-FT-192 Encuesta para la evaluación de las condiciones de salud y ergonómicas del programa de teletrabajo
- GTH-FT-195 Formato de queja o sugerencia de acoso laboral
- GTH-FT-199 Formato para la Investigación de accidentes e incidentes de tránsito
- GTH-FT-201 Consolidado de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- GTH-FT-210 Lista de Chequeo para documentación de SST de Contratista y Proveedores
- GTH-FT-214 Matriz de Necesidades por cargos de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo- SGSST
- GTH-FT-215 Cronograma de Aprendizaje del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo
- GTH-FT-218 Inspección de elementos de Protección Personal
- GTH-FT-220 Formato Análisis de Riesgo por actividad/Cargo
- GTH-FT-221 Formato de Inspección Locativa Químicos
- GTH-FT-222 Ficha Datos de Emergencia para Vehículo de Protección
- GTH-FT-223 Formato Inventario de Productos Químicos
- GTH-FT-224 Evaluación rápida de sintomatología de miembros superiores
- GTH-FT-225 Matriz de Indicadores - Plan Estratégico de Seguridad Vial
- GTH-FT-229 Acta de Revista de Vehículo de Unidad Nacional de Protección
- GTH-FT-231 Formato Matriz de Compatibilidad de Almacenamiento
- GTH-FT-232 Matriz de Gestión de Riesgos y Oportunidades al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



- GTH-FT-233 Matriz de seguimiento a acciones correctivas, actos y/o condiciones inseguras
- GTH-FT-234 Acta de Compromiso Comité de Convivencia Laboral
- GTH-FT-235 Plantilla de Programa
- GTH-FT-236 Seguimiento a las Condiciones Ergonómicas y de Seguridad de los Teletrabajadores
- GTH-FT-237 Formato para Lecciones Aprendidas por Accidente o Siniestro Vial
- GTH-GU-005 Guía de Elección de Representantes de los Empleados a los Comités y Comisión de Personal
- GTH-GU-012 Guía Para La Identificación de Requisitos Legales y de Otra índole para el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- GTH-GU-014 Guía de validación de cumplimiento en aspectos SST de Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores
- GTH-MA-002 Manual Operativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- GTH-PG-13 Programa Riesgo Químico
- GTH-PG-002 Programa de Vigilancia Epidemiológica para Prevención de Patologías Relacionadas con Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo
- GTH-PG-003 Programa de Vigilancia Epidemiológica Para Prevención de desórdenes Musculo -Esqueléticos (DME) Por Factor de Riesgo Biomecánico
- GTH-PG-004 Programa de Vigilancia Epidemiológica Para Prevención de Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (HNIR) Factor de Riesgo Físico
- GTH-PG-005 Programa de Inspecciones Planeadas
- GTH-PG-006 Programa orden y aseo
- GTH-PG-007 Programa de hábitos de vida saludable
- GTH-PG-010 Programa de Riesgo Cardiovascular
- GTH-PG-12 Programa de Riesgo Público
- GTH-PG-14 Programa de Riesgo Visual
- GTH-PL-004 Plan Estratégico de Seguridad Vial
- GTH-PL-008 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y contingencias ambientales-Sede principal
- GTH-PL-009 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y contingencias ambientales-Sede Américas
- GTH-PL-010 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias-Sede vehículos
- GTH-PR-016 Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y enfermedades Laborales
- GTH-PR-018 Procedimiento Exámenes Médicos Ocupacionales
- GTH-PR-027 Procedimiento de Reintegro Laboral
- GTH-PR-028 Procedimiento para la Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y determinación de Controles
- GTH-PR-031 Procedimiento de Participación, Comunicación y Consulta para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



- GTH-PR-032 Procedimiento para la implementación del teletrabajo
- GTH-PR-035 Procedimiento de atención a víctimas de accidentes de tránsito
- GTH-PT-004 Protocolo de Acceso y Evacuación en las Oficinas de la Unidad Nacional de Protección para Personas con Discapacidad (Visual, Motriz y Auditivas)
- GTH-PT-009 Protocolo de promoción y prevención de salud mental para servidoras y servidores públicos de la Unidad Nacional de Protección
- GTH-PT-010 Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 para la UNP
- GTH-PT-011 Protocolo de prevención, atención y garantía de derechos en casos de acoso laboral, sexual laboral, por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad en la UNP
- GTH-PT-13 Protocolo para el cumplimiento de requisitos para el manejo y porte seguro de armas
- GTH-PT-14 Protocolo de Intervención en Riesgo Biológico Orientado a Picaduras y Mordeduras de Animales e Insectos.
- GTH-RG-001 Reglamento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST
- GTH-RG-002 Reglamento del Comité de Convivencia Laboral CCL
- GTH-RG-003 Reglamento del Comité de Seguridad Vial CSV
- GTH-RG-004 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GTH-FT-194 Formato de Entrega de Elementos
- GTH-FT-27 Evaluación Actividades de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo
- GTH-FT-47 Concepto de Reubicación y/o Traslado
- GTH-PT-03 Protocolo de Reubicación, Traslado o Permuta de Servidores Públicos de la Planta de la UNP
- GTH-FT-217 Listado de Asistencia para las Actividades de la Subdirección de Talento Humano
- GDT-FT-23 Acta de Reunión

8. CONTROL DE CAMBIOS

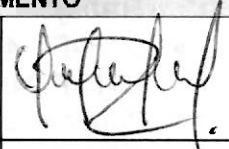
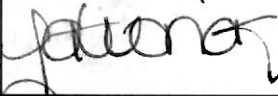


VERSIÓN INICIAL	IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO O CREACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Creación del documento para adopción por Resolución por parte de la Dirección General de conformidad con la normatividad vigente.	28/03/2016	01
01	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	06/02/2017	02
02	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	29/01/2018	03
03	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	25/01/2019	04



VERSIÓN INICIAL	IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO O CREACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
04	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia.	20/01/2020	05
05	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia, adicional se tomaron en cuenta los lineamientos de la emergencia sanitaria (COVID).	20/01/2021	06
06	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia, adicional se tomaron en cuenta la identificación de prioridades para la vigencia 2022.	21/01/2022	07
07	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia, adicional se tomaron en cuenta la identificación de prioridades para la vigencia 2023.	19/01/2023	08
08	Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia, adicional se tomaron en cuenta la identificación de prioridades para la vigencia 2024.	12/01/2024	09
09	Teniendo en cuenta la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actividades del Plan Estratégico de seguridad vial se modifica el alcance, el marco legal, algunos apartes del contenido y se actualizó el listado de documentos relacionados	05/03/2024	10


FIRMA RESPONSABLE SG-SST Y PESV

9. CRÉDITOS

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	
Elaboró Nombre: Yuri Lorena Sierra López Cargo y/o Vinculación/dependencia: Contratista Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos	
Revisó: Nombre: Tatiana González Cano Cargo /dependencia: Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos	
Revisó: Nombre: Sandra Milena Ardila Cubides Cargo: Subdirectora de Talento Humano	
Aprobó: Nombre: Augusto Rodríguez Ballesteros Cargo: Director General	
FIRMA DE OFICIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG-SIG	
Oficializó: Nombre: María Fernanda Reyes Sarmiento Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información	